

múltiples.—La inscripción de nacimiento; comprobación del parto e intervención del Médico del Registro Civil.—La inscripción de nacimiento fuera de plazo.

Tema 7.º La muerte de la persona.—Significado jurídico.—Importancia jurídica de determinar el momento de la defunción.—Comoriciencia.—La inscripción de defunción; comprobación de la defunción e identificación del cadáver.—La inscripción, cuando el cadáver ha desaparecido o está inhumado.

Tema 8.º El derecho al cadáver.—Obtención de piezas anatómicas para injertos.—Legislación vigente.—Muerte violenta.—Autopsia: casos en que es obligatoria, muerte por enfermedad profesional.—Enterramiento: licencia; plazo máximo y mínimo para el enterramiento; restos humanos procedentes de abortos, operaciones o mutilaciones.—Incineración de cadáveres.

Tema 9.º El concebido y no nacido.—Criaturas abortivas: el legajo de abortos.—Significado jurídico de ciertas enfermedades.—La reclusión de los enfermos mentales.—Clases de incapacidad.—La incapacidad por locura, sordomudez e imbecilidad.—Los intervalos lúcidos.

Tema 10. El matrimonio.—Fines.—Clases de matrimonio: artículo 42 del Código Civil.—Matrimonio rato y consumado.—Concepto de impedimento dirimente: impedimentos relativos a la edad, impotencia, demencia y consanguinidad.—Matrimonio en inminente peligro de muerte.—Prohibición de matrimonio relativa a la viuda.

Tema 11. Clases de filiación.—Formas del reconocimiento de la filiación natural.—La investigación de la paternidad y sus aspectos médico-legales.—La inscripción de la filiación.

Tema 12. El servicio de Médicos del Registro Civil.—Funciones.—Sustituciones.—Casos de abstención.—Disciplina del servicio.—Clases de responsabilidades que pueden contraerse.—Las correcciones disciplinarias: clases de faltas.—Jerarquía administrativa.

Tema 13. El Médico del Registro Civil como funcionario.—Régimen aplicable.—Ingreso en el Cuerpo.—Licencia y excepciones.—Concursos.—Jubilación.—Arancel.

Tema 14. Defensa especial del funcionario público en el Código Penal.—El secreto profesional.—Desobediencia y denegación de auxilio por el Médico del Registro Civil.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas por el Médico del Registro Civil.—El cohecho.—Exacciones ilegales.

Tema 15. La falsificación de documentos.—Declaración falsa de Perito en juicio.—Suposición de parto.—La obligación de denunciar delitos.

Tema 16. Homicidio y asesinato.—La eutanasia.—Infanticidio.—Aborto: aborto para salvar a la madre.

MINISTERIO DE HACIENDA

25526 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir cuatro plazas de Maquinista vacantes en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que se convoca a los opositores.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir cuatro plazas de Maquinista del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, fue nombrado por Resolución de dicho Organismo de 8 de septiembre de 1978 (Boletín Oficial del Estado, número 227, de 22 de septiembre), ha acordado lo siguiente:

El sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar a las trece horas del día 10 de noviembre de 1978 en la Sala de Juntas de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle Manuel Silveira, número 4, de Madrid.

El primero de los ejercicios de la oposición (escrito) dará comienzo a las diez horas del día 13 de noviembre de 1978, en la Escuela Oficial de Aduanas, sita en el paseo del Prado, número 8, 8.ª planta, de Madrid, debiendo acudir al mismo los opositores provistos del documento nacional de identidad y de los documentos o certificados acreditativos de méritos a que se hace referencio en la norma 7.2 de las bases de la convocatoria.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gil del Real y Pazos.

25527 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir cinco plazas de Oficiales Marítimos vacantes en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que se convoca a los opositores.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir cinco plazas de Oficiales Marítimos del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, fue nombrado por Resolución de dicho Organismo de 13 de septiembre de 1978 (Bo-

letín Oficial del Estado, número 231, de 27 de septiembre), ha acordado lo siguiente:

El sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar a las trece horas del día 17 de noviembre de 1978 en la Sala de Juntas de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle Manuel Silveira, número 4, de Madrid.

El primero de los ejercicios de la oposición (escrito) dará comienzo a las diez horas del día 21 de noviembre de 1978 en la Escuela Oficial de Aduanas, sita en el paseo del Prado, número 8, 8.ª planta, de Madrid, debiendo acudir al mismo los opositores provistos del documento nacional de identidad y de los documentos o certificados acreditativos de méritos a que se hace referencio en la norma 7.2 de las bases de la convocatoria.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gil del Real y Pazos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

25528 *RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se convoca pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Delineante en la plantilla del Organismo autónomo Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y autorizada la convocatoria por la Dirección General de la Función Pública en su Resolución de 24 de julio de 1978, todo ello de conformidad con lo que determina el artículo 6.º, apartado 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Delineante, dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, con residencia en Sevilla.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que determina el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases. Primera oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán tres: Versarán sobre los temas del programa que figuran como anejo a la presente convocatoria y se desarrollarán de la siguiente forma:

— Primer ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema, sorteado ante los aspirantes por el Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjuntan a esta convocatoria.

— Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema, sorteado ante los aspirantes por el Tribunal de entre los temas sobre técnica de delineación, materiales y aparatos de dibujo y medición de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta en esta convocatoria.

— Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, durante dos horas como máximo, de un tema sorteado ante los aspirantes por el Tribunal de entre los temas prácticos de delimitación de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DEL ASPIRANTE

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español, y estar en posesión del título de Delineante.
- b) Tener cumplido dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) Ser funcionario interino de la Escala de Delineante o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala en la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, a la entrada en vigor del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 5 de junio siguiente: Rellenando claramente la especialidad de la plaza a la que aspira, y haciendo constar, en su caso en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

- a) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 500 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja-Pagaduría de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defecto de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, aprobará la lista provisional de admitidos o excluidos,

la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza.

Vocales:

Ingeniero Jefe de Sección de la Junta del Puerto de Sevilla.
Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.
Un representante designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

Secretario: Funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Suplentes: Se nombrarán además, tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de oposición restringida, se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada uno de los temas a desarrollar en las pruebas escritas y prácticas, se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado es indispensable obtener como mínimo cinco puntos en cada uno de los ejercicios. Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formulándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación a las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebelde que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

e) Los aspirantes aprobados deberán presentar certificado expedido por la Sección de Personal de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, de que cumplen los requisitos definidos en el apartado f) de la base 2.1 de esta convocatoria.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, el Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, procederá al nombramiento con carácter definitivo.

Por la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Director.

ANEJO

Programa

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Administración del Estado. Organos superiores de la Administración Central, Jefatura del Estado, Presidente del Gobierno, Consejo de Ministros, Departamentos ministeriales.

Tema 2. La Administración del Estado. Administración periférica: Generalidades. El Gobernador civil. Estatuto de Gobernadores.

Tema 3. La Administración Local. La Provincia: Su función en el régimen local español, organización y competencia. El Municipio: Naturaleza y sus funciones.

Tema 4. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.

Tema 5. Personal al servicio de la Administración Pública: Sus clases. Funcionarios de carrera: Principios, adquisición y pérdida de su condición. Situaciones, Plantillas orgánicas y provisión de puestos.

Tema 6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Organización actual, Organos consultivos y asesores. Delegaciones Provinciales.

Tema 7. Las Juntas de Puertos. Organizaciones y funciones. Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza.

Tema 8. La Administración institucional. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario. Ley de Juntas de Puertos.

Tema 9. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus clases. Competencia en materia de personal.

Tema 10. Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

Tema 11. Los contratos administrativos. Ley y Reglamentos de Contratos del Estado: Clase, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades. Especialidades de la contratación por Organismos autónomos.

Tema 12. La expropiación forzosa. Sujeto y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

Tema 13. El régimen general de la Seguridad Social: Contingencias protegidas. Seguridad e higiene en el trabajo: Aspectos sociales, económicos y jurídicos de la prevención de riesgos. Enfermedades profesionales. Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

Tema 14. El Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Idea general de las reglamentaciones laborales de las industrias del metal, química y de la construcción. Los Convenios Colectivos Sindicales: Conceptos, naturaleza y clases.

SEGUNDA PARTE

Temas sobre técnicas de delineación, materiales y aparatos de dibujo y medición

Tema 1. Técnicas de dibujo sobre distintos materiales y plásticos.

Tema 2. Construcción, comprobación y uso de escalas.

Tema 3. Descripción y uso de pantógrafos.

Tema 4. Descripción y uso del compás de proporciones.

Tema 5. Descripción y uso de planímetros.

Tema 6. Descripción y uso de curvímetros y clismetros.

Tema 7. Descripción y uso de aparatos de topografía.

Tema 8. Signos convencionales al uso en construcción y topografía.

Tema 9. Reproducción de planos; nociones generales sobre las distintas técnicas al uso.

Tema 10. Normas UNE sobre formatos y plegado de planos.

Tema 11. Sistema de archivo y conservación de planos.

Temas prácticos de delineación

Tema 1. Cálculo de una libreta taquimétrica.

Tema 2. Desarrollo y realización de un plano topográfico partiendo de los cálculos de una libreta taquimétrica.

Tema 3. Desarrollo y realización de un perfil longitudinal, partiendo de los datos de una libreta de nivelación.

Tema 4. Cajeo y cubicación de perfiles transversales.

Tema 5. Cubicación de una obra de fábrica.

Tema 6. Dibujo, en papel vegetal, de un plano topográfico con curvas de nivel.

Tema 7. Dibujo, en papel vegetal, de una obra de fábrica, a partir de un croquis acotado.

MINISTERIO

DE EDUCACION Y CIENCIA

25529

RESOLUCION de la Universidad de Bilbao por la que se designa el Tribunal calificador de la oposición para cubrir 42 plazas en turno libre y seis en turno restringido, de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

De conformidad con la norma 5.1 de la resolución de esta Universidad de fecha 15 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial

del Estado» de 15 de abril de 1978), por la que se convocaba oposición para cubrir 42 plazas en turno libre y seis plazas en turno restringido, de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Este Rectorado ha resuelto designar el Tribunal calificador que ha de juzgar las citadas pruebas y que, de acuerdo con la norma 5.1 de la convocatoria, su composición será la siguiente:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Rivera Pomar, Secretario general de la Universidad, por delegación del excelentísimo señor Rector magnífico.

Primer Vocal: Representante de la Dirección General de la Función Pública, don Enrique Sáez de Margarola del Campo, Jefe de la Sección de Derechos Ciudadanos y Asociaciones del Gobierno Civil de Vizcaya.

Segundo Vocal: Representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, don José Soto Benítez, Jefe Adjunto de la Sección de Personal de Administración General de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercer Vocal: Gerente de la Universidad de Bilbao, ilustrísimo señor don José María Apizpíarte Palacios.

Cuarto Vocal-Secretario: Doña Manuela Alvarez Fernández-Bernal, Jefe del Negociado de Habilitación de la Sección de Personal de la Universidad de Bilbao.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Víctor García Dueñas, Vicerrector de Extensión Universitaria de la Universidad de Bilbao.

Primer Vocal: Representante de la Dirección General de la Función Pública, don Alejandro Pirla García, Jefe División de Planificación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Vizcaya.

Segundo Vocal: Representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, doña Pilar Blanco Gómez, Jefe de Unidad de Promoción Estudiantil de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Vizcaya.

Tercer Vocal: En sustitución del Ilustrísimo señor Gerente de la Universidad, don Miguel Gutiérrez Tejerina, Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de Bilbao.

Cuarto Vocal-Secretario: Don Casto Uria López, Jefe de la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Bilbao.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lejona (Vizcaya), 12 de septiembre de 1978.—El Rector, Ramón Martín Mateo.

25530

RESOLUCION de la Universidad de Bilbao por la que se elevan a definitivas las listas de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas turno libre y restringido, de la Escala Subalterna de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de reclamación contra las listas provisionales de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, turno libre y restringido, de la Escala Subalterna de este Organismo, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio de 1978, este Rectorado, de conformidad con la norma 4.4 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las referidas pruebas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» referido.

Segundo.—Aceptar las reclamaciones efectuadas por los aspirantes excluidos en la lista provisional, los cuales son admitidos en la lista definitiva, y que se relacionan a continuación:

Relación de reclamaciones admitidas

Apellidos y nombre	D. N. I.
Arana Martínez, María Pilar	14.529.880
Astorquiza García, Jesús Francisco	14.731.067
Azcárate Sesúmagá, Andrés	14.099.337
Balza de Vallejo Arrieta, Dolores	18.201.211
Bartolomé Cabrera, Manuel	14.893.732
Beltrán de Heredia Beltrán de Heredia, Justo Luis ..	18.135.698
Bidaurrázaga Zárraga, María Jesús	14.231.543
Bonsachea Puente, Begoña	14.247.927
Calderón Arias, Valentín Manuel	14.233.794
Campuzano Corrales, María Dolores	14.248.123
Dorda Millán, María Belén	2.521.917
Eizaga López, Begoña	14.402.563